



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30934

19/11/2025

89487

**AUTOR/A:** LAMUÀ ESTAÑOL, Marc (GS); QUINTERO HERNÁNDEZ, Jonay (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con el asunto interesado, desde el Ministerio de Cultura se informa de que está abierto el plazo, de forma indefinida, para la adhesión de empresas y entidades culturales que lo deseen dentro de todo el territorio nacional, incluidas las islas.

En segundo lugar, el Ministerio recuerda que el Bono Cultural Joven permite el acceso a una parte significativa de los bienes y servicios culturales de forma telemática, especialmente en la categoría de consumo digital, lo que garantiza que, aun en territorios con menor densidad de oferta presencial, la juventud pueda utilizar el bono sin limitaciones geográficas.

Por último, el Real Decreto 403/2025, de 27 de mayo, que modificó el Real Decreto 191/2023, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven, se aprobó con la voluntad de abarcar sectores culturales hasta ahora excluidos y que las potenciales personas beneficiarias sean no solo consumidoras de cultura sino también creadoras de contenidos culturales. Con este fin se incorporan nuevos productos y actividades subvencionables, como son los cursos presenciales y en línea sobre materias relacionadas con la cultura, instrumentos musicales, cámaras fotográficas y programas profesionales para la creación artística, entre otros materiales creativos.

Los cursos en línea sobre materias relacionadas con la cultura cuentan con una gran demanda por parte del público potencial de esta ayuda y facilitan el disfrute de la ayuda por parte de aquellos jóvenes, que residan en poblaciones rurales o de difícil acceso o presenten limitaciones a la movilidad. El Ministerio de Cultura mantiene su compromiso con la igualdad territorial y con el acceso efectivo a los derechos culturales en todo el territorio español, incluida la isla de El Hierro.



Madrid, 26 de diciembre de 2025